



Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No.006

05 DE DICIEMBRE DE 2016

"POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO, Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS INCENTIVOS POR PRONTO PAGO CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Nacional y el Acuerdo Municipal No.028 de Noviembre 30 de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Artículo 560 del Acuerdo Municipal No. 028 de Noviembre 30 de 2014 (Estatuto Tributario Municipal), establece que:

- *Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, que cancelen la totalidad del impuesto en la **primera fecha (lunes, 03 de abril de 2017)**, tendrán un **descuento del 20%** sobre el valor del impuesto a cargo.*
- *Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, que cancelen la totalidad del impuesto en la **segunda fecha (miércoles, 03 de mayo de 2017)**, tendrán un **descuento del 15%** sobre el valor del impuesto a cargo.*
- *Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado, que cancelen la totalidad del impuesto en la **tercera fecha (jueves, 18 de mayo de 2017)**, tendrán un **descuento del 10%** sobre el valor del impuesto a cargo.*

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen después de la tercera fecha, deberán cancelar el impuesto a cargo más los intereses moratorios que se causarán con la tasa efectiva de usura vigente para cada trimestre, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Los incentivos contemplados en el presente considerando no se aplicarán a la cartera morosa, para tener derecho a éstos, deberá el contribuyente estar con su predio a **paz y salvo** con las vigencias anteriores.”

SEGUNDO: Que es deber de esta Secretaría cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Municipales y la normatividad tributaria vigente.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINIR los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado y para el reconocimiento de los incentivos por pronto pago, así:

PERIODO	DESCUENTO	FACTURACION	FECHA PAGO
PRIMER TRIMESTRE		jueves, 19 de enero de 2017	lunes, 03 de abril de 2017
Primera fecha	20%		miércoles, 03 de mayo de 2017
Segunda fecha	15%		jueves, 18 de mayo de 2017
Tercera fecha	10%	miércoles, 19 de abril de 2017	martes, 04 de julio de 2017
SEGUNDO TRIMESTRE		miércoles, 19 de julio de 2017	martes, 03 de octubre de 2017
TERCER TRIMESTRE		jueves, 19 de octubre de 2017	miércoles, 27 de diciembre de 2017
CUARTO TRIMESTRE			

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que cancelen después de la tercera fecha, deberán cancelar el impuesto a cargo más los intereses moratorios que se causarán con la tasa efectiva de usura vigente para cada trimestre, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Municipio de Dosquebradas

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los incentivos contemplados en el presente artículo no se aplicarán a la cartera morosa y para tener derecho a estos, deberá el contribuyente estar con su predio a **paz y salvo** con las vigencias anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: DEFINIR los plazos para la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio así:

PAGO IMPUESTO DE IND Y COMECIO		
CUOTA		FECHA DE VENCIMIENTO
Presentación Declaración y Primera Cuota	40%	viernes, 28 de abril de 2017
Segunda Cuota	30%	martes, 30 de mayo de 2017
Tercera Cuota	30%	viernes, 30 de junio de 2017

ARTÍCULO TERCERO: DIVULGAR en medios escritos y hablados el contenido de la presente Resolución a los contribuyentes del Municipio de Dosquebradas.

ARTÍCULO CUARTO: LA VIGENCIA de la presente resolución es a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmada en Dosquebradas, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.


HUBERNEY JARAMILLO OSORIO
Secretario de Hacienda Y finanzas Públicas

Elaboró y Proyectó: 
Diana Marcela Parra Socha
Profesional Universitario en Impuestos

Revisión Jurídica: 
Juan Pablo Caño Pulgarín
Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda Y finanzas Públicas

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 332 0551-54
Código Postal 66 1001 - hacienda@dosquebradas.gov.co